RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019- 0921

LCDO. RAMIRO ALBAN MOSCOSO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015;

Que, en el artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes;

Que, el artículo 147 de la norma Ibídem, dispone que "*La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, (...). Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción.- Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente*";

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: "(...)1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)*";

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Obligaciones de las Entidades Contratantes - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios. (...)*";

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Subasta Inversa. - Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS. (...);*

Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Procedencia- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.(...)".*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, en el artículo 6, número 9a, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se define el término **"Delegación"**, como: *"Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.- La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...) En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia."*;

Que, con Resolución 04-03-ARCOTEL-2017, el Directorio de la ARCOTEL, expide el "ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES", misma que fue publicada en el Registro Oficial Nro. 13 de 14 de junio de 2017;

Que, mediante Resolución 11-10-ARCOTEL-2019 de 30 de abril de 2019, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó al magister Ricardo Augusto Freire Granja, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;

Que, con Resolución No. ARCOTEL-2019-0727 de 10 septiembre de 2019, la Máxima Autoridad, en el Artículo 15, delegó al Responsable de la Dirección Administrativa, la facultad para autorizar las contrataciones de Régimen Común hasta el monto inferior al coeficiente 0.000002 por el PIE; y, en artículo 16 de la Resolución ibídem, letra d), se le delega la atribución de suscribir toda resolución en materia de contratación pública;

Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CPDT-2019-0209-M 03 de junio de 2019, el Especialista Jefe 1 de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, se dirige a la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación, remite el Informe Técnico IT-CPDT-GISI-2019-054 y solicitó la renovación anual del soporte y mantenimiento de la plataforma SAP BUSSINESS OBJECT;

Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CPDT-2019-0214-M 05 de junio de 2019, la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación, se dirige al Director de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, solicitando la validación y constancia en el PAC y presupuesto, se emita la respectiva Certificación Presupuestaria, para la

contratación del "*Renovación anual del soporte y mantenimiento de la plataforma SAP BUSSINESS OBJECT*";

Que, con formulario de "Validación de Constancia de Requerimiento en la Planificación, PAC y Presupuesto" 2019-UIO-074 de 05 de junio de 2019, se validó que el requerimiento de la "*Renovación anual del soporte y mantenimiento de la plataforma SAP BUSSINESS OBJECT*"; se encuentra en la Planificación Institucional, Plan Anual de Contrataciones y Presupuesto del ejercicio económico 2019;

Que, mediante memorandos Nro. ARCOTEL-CADF-2019-0946-M y ARCOTEL-CADF-2019-2315-M de 07 de junio y 21 de noviembre de 2019, la Directora Financiera, emite las respectivas certificaciones de fondos disponibles en el presupuesto de la ARCOTEL, en la partida presupuestaria 530701 - Desarrollo, actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos, registradas en el Sistema de Administración Financiera Esigef Nro. 776 y 777;

Que, con Oficio Nro. MINTEL-SEGE-2019-0594-O de 07 de noviembre de 2019, el Subsecretario de Gobierno Electrónico del Ministerio de Telecomunicaciones de la Sociedad de la Información, remite la evaluación de la vialidad técnica al proyecto "Renovación anual del soporte y mantenimiento de la plataforma SAP BUSSINESS OBJECT";

Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CPDT-2019-0567-M 08 de noviembre de 2019, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, se dirige al Director Administrativo para solicitar el inicio del proceso de contratación relacionado con la "*Renovación anual del soporte y mantenimiento de la plataforma SAP BUSSINESS OBJECT*";

Que, mediante Acción de Personal Nro. 747 de 13 de noviembre de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la máxima autoridad, nombra al licenciado Ramiro Eduardo Albán Moscoso, como Director Administrativo de la ARCOTEL;

Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CPDT-2019-0603-M 22 de noviembre de 2019, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, remite al Director Administrativo la certificación de disponibilidad de fondos y partida presupuestaria, actualizada para continuar con el proceso de contratación relacionado con la "*Renovación anual del soporte y mantenimiento de la plataforma SAP BUSSINESS OBJECT*";

Que, mediante sumilla inserta en memorando Nro. ARCOTEL-CPDT-2019-0603-M de 22 de noviembre de 2019, el Director Administrativo dispone "*Conocimiento, verificación de pertinencia, análisis, control y trámite pertinente conforme a normativa legal vigente*";

Que, se ha cumplido con los requisitos legales y reglamentarios, propios de este tipo de contrataciones; y,

En uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución ARCOTEL-2017-0727 de 10 de septiembre de 2019; y, con fundamento en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo Uno.- Aprobar los Pliegos e inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con código SIE-ARCOTEL-43-19-M, relacionado con la contratación de la "*Renovación anual del soporte y mantenimiento de la*

plataforma SAP BUSSINESS OBJECT", y la publicación en el portal del SOCE; el egreso respectivo se aplicará a la partida presupuestaria 530701 - Desarrollo, actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos, conforme consta en el memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2019-2315-M de 21 de noviembre de 2019.

Artículo Dos.- Designar al ingeniero Marcelo Salazar y licenciado Juan Barahona, como responsables del proceso de contratación en la fase precontractual que comprende, preguntas y aclaraciones, apertura de los sobres que contengan las ofertas técnicas y económicas, informe sobre la necesidad de convalidación de errores de ser el caso, análisis de las ofertas, y elaboración del acta de calificación e informará los resultados con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según sea el caso, al delegado de la máxima autoridad.

Artículo Tres.- De la ejecución de la presente resolución se encarga a la Unidad de Contratación Pública de la Dirección Administrativa.

Artículo Cuatro.- Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, notifique la presente Resolución a la Dirección Administrativa; y, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

La presente Resolución, que se publicará en el portal www.compraspublicas.gob.ec, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y notifíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 04 DIC. 2019

Lcdo. Ramiro Albán Moscoso
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DELEGADO DE LA DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Elaborado y revisador por:	
Pedro Tercero A. Oficial Administrativo Jefe	Lcdo. Pablo Palacios T. Asistente Profesional 4

Memorando Nro. ARCOTEL-CADA-2019-1945-M

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2019

PARA: Sr. Econ. Marco Patricio Beltrán Vinueza
Responsable de la Unidad de Documentación y Archivo

04 DIC. 2019

ASUNTO: Registro Resolución Aprobación Pliegos Subasta Inversa - Plataforma SAP

De mi consideración:

Con el propósito de continuar con trámite administrativo correspondiente, adjunto sírvase encontrar la Resolución debidamente legalizada, mediante la cual, se aprueban los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica, para la contratación de la "*Renovación anual del soporte y mantenimiento de la plataforma SAP BUSSINESS OBJECT*"; en este sentido, agradeceré de usted, disponer el registro en lo concerniente a numeración y fecha.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Ramiro Eduardo Alban Moscoso
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Referencias:
- ARCOTEL-CADA-2019-1944-M

PTA

Firmado electrónicamente por:
RAMIRO EDUARDO
ALBAN MOSCOSO

Documento firmado electrónicamente por Quipux